



Dip. Federico Döring Casar

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
COMISIÓN PERMANENTE
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

El que suscribe, Federico Döring Casar, Diputado al Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción X, de la Ley Orgánica; y 100, fracciones I y II; y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de la Comisión Permanente de este órgano legislativo, con el carácter de urgente resolución, la presente *PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SE DISTRIBUYA DE INMEDIATO EN LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD MASCARILLAS KN95, ANTE EL INCREMENTO DE CONTAGIOS DE COVID-19 PRODUCTO DE LA VARIANTE ÓMICRON*, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró como emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus Sars-CoV2 (COVID-19), considerado el fenómeno como pandemia por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el impacto del virus.

El Consejo de Salubridad General en su sesión de fecha 30 de marzo de 2020 reconoció la epidemia ocasionada por el SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor.



Dip. Federico Döring Casar

El 30 de marzo de 2020 el Consejo de Salud de la Ciudad de México realizó su primera sesión extraordinaria en la que acordó constituir el Sistema de Alerta Sanitaria; emitir la Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México; fortalecer el Comité Científico de Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria de la Ciudad de México e instruir a diversas dependencias para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, realicen todas las acciones necesarias y pertinentes para la atención de la emergencia sanitaria del COVID-19.

Con fecha 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, en el que se señala que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

En fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, en el que se estableció que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta cada día viernes para su entrada en vigor los días lunes inmediatos posteriores.

En sesión de fecha 29 de octubre de 2021 el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, de acuerdo con lo previsto en el ordinal Quinto del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo; se



II LEGISLATURA

Dip. Federico Döring Casar

emitió el OCTOGÉSIMO PRIMER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por el que se determina lo siguiente "El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los datos epidemiológicos, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, determinó que el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en VERDE, el cual subsistirá hasta que se emita otra determinación."

En declaración de fecha 26 de noviembre de 2021 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se dio a conocer que se convocó al Grupo Consultivo Técnico sobre la Evolución del Virus SARS-CoV-2 para estudiar la variante B.1.1.529 del SARS-CoV-2. Que la variante B.1.1.529 se notificó por primera vez a la OMS el 24 de noviembre de 2021, que la situación epidemiológica en Sudáfrica, el país notificante, se ha caracterizado por la presencia de tres picos de casos notificados, el más reciente debido, principalmente, a la variante delta. Que en las últimas semanas, el número de infecciones ha aumentado considerablemente, coincidiendo con la detección de la variante B.1.1.529. Que el primer caso conocido de infección por esta variante se confirmó en una muestra tomada el 9 de noviembre de 2021.

En la declaración referida en el párrafo anterior se manifiesta que con base en las pruebas presentadas que apuntan a que la variante B.1.1.529 da lugar a cambios perjudiciales en la epidemiología de la COVID-19, el Grupo Consultivo Técnico sobre la Evolución del Virus SARS-CoV-2 recomendó a la OMS que la designara como variante preocupante. La OMS le ha dado el nombre de variante ómicron y la ha designado como variante preocupante.

En declaración de fecha 29 de noviembre de 2021 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se dio a conocer que "la decisión de considerar preocupante esta



Dip. Federico Döring Casar

variante se basó en la evidencia presentada al Grupo Consultivo Técnico, que indica que presenta varias mutaciones que podrían afectar a las características del virus, por ejemplo, la facilidad para propagarse o la gravedad de los síntomas que causa.”

En la declaración referida en el párrafo anterior, se citan medidas recomendadas para los países, entre las que se encuentran “aumentar la vigilancia y la secuenciación de las muestras tomadas de los casos... continuar aplicando las medidas de salud pública de eficacia demostrada para reducir de forma general la circulación del virus causante de la COVID-19, basándose en el análisis de los riesgos y en un enfoque científico. Además, deben aumentar su capacidad de respuesta mediante recursos médicos y de la salud pública para hacer frente a posibles aumentos en el número de casos.”

También, en la misma declaración referida en el párrafo anterior, se dictan medidas recomendadas para la población: “Las medidas más eficaces que toda persona puede tomar para reducir la propagación del virus causante de la COVID-19 son mantenerse a una distancia de al menos un metro de las demás personas, llevar una mascarilla bien ajustada, abrir las ventanas para ventilar las estancias, evitar los lugares abarrotados o poco ventilados, mantener limpias las manos, toser y estornudar en la flexura del codo o en un pañuelo desechable y vacunarse cuando les llegue el turno.”

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que en el artículo 13, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México se establecen las competencias y atribuciones del Congreso para comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o



Dip. Federico Döring Casar

poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

SEGUNDO. Que el derecho humano a la salud está establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, además de señalar que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

TERCERO. Que el artículo 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el derecho humano de protección a la salud y prevé que las autoridades de la Ciudad de México deben realizar acciones de prevención, tratamiento y control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas.

CUARTO. Que en el artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, intitulado “Ciudad habitable”, en su apartado E, párrafo 1, se establece el Derecho a la movilidad que consiste en que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad; y en el párrafo 2 del mismo dispositivo normativo se establece que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho.

QUINTO. Que en los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México publicados el 20 de mayo de 2020, entre las reglas y restricciones establecidas durante el semáforo verde “la nueva normalidad” se determinó que para labores (esenciales y no esenciales) “Todas las actividades esenciales, no esenciales con restricciones y a distancia se desarrollan



II LEGISLATURA

Dip. Federico Döring Casar

en la 'nueva normalidad'. Se incluyen aquellos que habían permanecido cerrados, como bares, gimnasios, centros nocturnos y antros.” Para el gobierno “Todas las oficinas retoman actividades de manera presencial”. En materia de educación “Regreso a actividades presenciales cuando las autoridades educativas y sanitarias lo determinen”. Respecto a la población vulnerable las personas podrán salir libremente, manteniendo precauciones. Para espacio público (abierto y cerrado) y transporte “El transporte público funcionará en su totalidad así como los espacios públicos.

SEXTO. Que en los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México publicados el 20 de mayo de 2020, entre las medidas de salud pública y del trabajo se determinó el uso continuo de gel antibacterial, limpieza y desinfección constante de espacios de uso común, medidas de distanciamiento social y el uso de cubrebocas.

SÉPTIMO. Que ante el OCTOGÉSIMO PRIMER AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLOGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por el que se determina que “El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los datos epidemiológicos, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, determinó que el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en VERDE, el cual subsistirá hasta que se emita otra determinación.”; la afluencia diaria de pasajeros en el transporte público en la Ciudad de México, reportados por los organismos: Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC), Metrobus, Red de Transporte de Pasajeros (RTP), Sistema de Transporte Eléctrico Tren Ligero (STP-Tren Ligero), Sistema de Transporte Eléctrico Trolebus (STP-Trolebus) y Ecobici; han presentado un aumento constante de usuarios de la red de transporte.



Dip. Federico Döring Casar

OCTAVO. Que derivado de la movilidad de las personas en la ciudad con motivo de las celebraciones decembrinas, mismas que el gobierno de la ciudad a fomentado, la afluencia en la red de transporte público de la ciudad seguirá en constante aumento, por lo que las medidas de manutención de sana distancia serán más difíciles de cumplir y el riesgo de contagio de COVID-19 será exponencial considerando las características de la nueva variante del virus, Ómicron, que la cusa.

NOVENO. Que el 20 de mayo de 2020 e Gobierno de la Ciudad de México dio a conocer que Como parte del desarrollo de proyectos para atender la emergencia sanitaria por Coronavirus (Covid-19), el Gobierno de la Ciudad de México, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y ATFIL (empresa incubada de la Facultad de Ingeniería), inauguraron la fábrica de mascarillas de protección y alta eficiencia N95. Que la operación y capacidad de producción de la fábrica de mascarillas de alta eficiencia ATF-95 (nombre del modelo) es de hasta 40 mil piezas diarias y para el 31 de diciembre de 2020 se tendría un total de 6 millones de mascarillas.

DÉCIMO. Que el pasado 29 de diciembre de 2021 el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Tedros Adhanom Ghebreyesus, señaló que el auge de la variante *ómicron* del COVID-19, unido a la persistencia de la anterior variante *delta*, está produciendo un “tsunami de nuevos casos”, pues países como Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, Dinamarca o España, estaban registrando cifras récords de nuevos casos diarios, por lo que pidió a los gobiernos se extremen las medidas sociales para frenar los contagios.



II LEGISLATURA

Dip. Federico Döring Casar

DÉCIMO PRIMERO. Que no obstante que la propia OMS ha informado que *ómicron* supera a la variante *delta* en la transmisión comunitaria de la COVID-19, en México, ni el gobierno federal, ni el gobierno capitalino, han realizado ninguna acción tendente a evitar la propagación de esta variante; y por el contrario, ante la falta de acciones gubernamentales para prevenir el incremento de contagios, el pasado 2 de enero de 2022 el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) pidió a sus unidades médicas alistarse para reconvertir sus unidades y disponer de más camas para hospitalizaciones conforme avanza la cuarta ola de Covid-19, producto de la variante *ómicron*.

DÉCIMO SEGUNDO. Que en la cuenta oficial en la red social Twitter del gobierno de la ciudad de Nueva York se dio a conocer que su Mayor anunció que la Ciudad de Nueva York distribuirá pruebas gratuitas en los hogares para detectar contagios de COVID19, máscaras KN95 y más elementos para atender revenir y atender la nueva ola de contagios de esa enfermedad provocada por la nueva variante *ómicron*.

DÉCIMO TERCERO. Que atendiendo a la propuesta hecha llegar a mi cuenta en la red social Twitter por el usuario @AlejandroC_IQ , Alejandro Cano, Ingeniero Químico y Ambiental, el día 16 de diciembre de 2021, consistente en la distribución de mascarillas KN95 en el transporte público por parte del gobierno de la ciudad; pongo a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México para que comience la distribución inmediata de este tipo de mascarillas en la red de transporte público de nuestra ciudad.

DÉCIMO CUARTO. Que es necesario exhortar al Director General del Sistema de Transporte Colectivo (metro) a que cumpla con el pago de los servicios médicos,



II LEGISLATURA

Dip. Federico Döring Casar

medicamentos y laboratorios para el personal de este organismo, toda vez que las empresas privadas que prestan estos servicios, al no haber recibido los pagos por parte del organismo, han comenzado a negar la prestación de los servicios de salud a los trabajadores; así lo han dado a conocer diversos trabajadores, e incluso el Presidente del Sindicato de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo (metro), Fernando Espino Arévalo, ha requerido por escrito al Director General, a que se cumpla con los pagos a las empresas prestadoras de los servicios médicos.

Lo anterior resulta por demás preocupante ante el incremento exponencial de casos de COVID, y cuya transmisibilidad es mucho mayor en lugares cerrados, con poca ventilación y con aglomeración de personas, como sucede en las instalaciones de este sistema de transporte. El negar a los trabajadores del metro los servicios de salud en esta crisis sanitaria, resulta absolutamente inaceptable.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del pleno de este órgano legislativo la presente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum Pardo, a iniciar de inmediato la distribución gratuita de mascarillas *KN95* en la red de transporte público de la ciudad: Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC), Metrobús, Red de Transporte de Pasajeros (RTP), Sistema de Transporte Eléctrico Tren Ligero (STP-Tren Ligero), y Sistema de Transporte Eléctrico Trolebús (STP-Trolebús); a efecto de prevenir contagios de COVID-19, ante el exponencial incremento de casos en los últimos días, debido a la variante *ómicron*.



II LEGISLATURA

Dip. Federico Döring Casar

SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaria de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, Olivia López Arellano, a que se instalen kioscos permanentes para la aplicación de pruebas de detección de COVID-19 en los Centros de Transferencia Modal de la ciudad (CETRAM) para prevenir nuevos brotes ocasionados por la variante *ómicron*.

TERCERO. Se exhorta al Director General del Sistema de Transporte Colectivo (metro), Guillermo Calderón Aguilera, a que cumpla con el pago de los servicios médicos, medicamentos y laboratorios, a las empresas privadas prestadoras de este servicio, toda vez que, al no haber recibido los pagos por parte del organismo, han comenzado a negar la prestación de los servicios de salud a los trabajadores;

Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México,
a los doce días del mes de enero de dos mil veintidós.

Federico Döring

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR